Un cordial saludo. Me permito enviar algunos comentarios al respecto del documento que plantea el Modelo de Vigilancia y Control con enfoque preventivo en materia de contenidos.

En primer lugar resaltar que es una propuesta que involucra junto a los conceptos de vigilancia y control el de la prevención, lo cual hace prever un modelo que contempla un trabajo articulado con los distintos actores y estadios de la producción de contenidos: productores, análisis del contenido y las audiencias. Igualmente, con un árbol de problemas que ubica los aspectos más relevantes para fundamentar el modelo, así como un corto pero útil contexto internacional en materia de regulación.

En este orden, sería importante considerar los siguientes aspectos que pueden aportar a consolidar un modelo incluyente, contextualizado y útil a la hora de hacer del servicio público de la televisión (y de lo audiovisual en general) un factor de desarrollo cultural y social, así como un espacio desde donde se configuran las distintas identidades y voces regionales, y se hace memoria de lo que somos como Nación en medio de nuestra riqueza diversa:

1. El enfoque preventivo podría ampliarse igualmente a un enfoque de fomento a la producción de contenidos que permitan enriquecer el pluralismo y la imparcialidad informativa. Esto se implicaría un trabajo –liderado desde la CRC- con los agentes productores de contenidos, es decir canales, plataformas, productoras, etc, que les permita sensibilizarse frente a la importancia de manejar en los contenidos diversidad de fuentes, agendas temáticas amplias y variadas, recursos narrativos y estéticas que enriquezcan los relatos y, a la vez que les permita cumplir con la responsabilidad social y el servicio público, cautivar mayores y distintas audiencias. Lo anterior en el entendido, como bien se señala en el documento, de no censurar sino más bien de fomentar.
2. El control y la vigilancia es por naturaleza regulatoria *expost*, por tanto la dimensión preventiva es novedosa ya que aborda de manera directa -precisamente para fomentar la pluralidad informativa- a quienes producen los contenidos, es decir trabajar antes de que los contenidos circulen sin que implique una restricción a la libertad de expresión consagrada en la Constitución.
3. Es necesario precisar que el control, vigilancia y prevención se hace sobre los contenidos y no sobre las percepciones y valoraciones de las audiencias, tal como se entiende en algunos apartados del documento. Sobre las audiencias cabe un trabajo pedagógico que promueva en estas el uso y la apropiación crítica de los contenidos, y que su opinión pueda ser canalizada a través de los mecanismos como las PQR y las defensorías, asociaciones o veedurías de televidentes, y que dicha actuación formal, organizada de las audiencias pueda ser sistematizada por la CRC para alcanzar el equilibrio entre la construcción de contenidos y el nivel de satisfacción de la audiencia.
4. Dado que el Modelo quiere enfatizar sobre la prevención –y el fomento tal como se propone en este documento- es importante que desde la CRC se tenga una caracterización completa y de permanente actualización de los actores que producen contenidos. Caracterización que pueda dar cuenta de aspectos como el nivel de formación, condiciones laborales, filiaciones ideológicas, entre otros, ya que como bien se sabe estos aspectos influyen directa o indirectamente en la producción de contenidos. Esta caracterización permitiría al ente regulador entender las lógicas con las que se produce, pero sin intervenir y censurar sino, por el contrario fomentar la pluralidad e imparcialidad.
5. Es interesante y pertinente la tríada de conceptos que el documento ubica a correlacionar alrededor de contenido los aspectos de lo legal, lo comunicativo y lo pedagógico. En este sentido, en cuanto a lo comunicativo sería necesario que el Modelo contemple una fase muy marcada de análisis de contenido que dé cuenta, precisamente, de lo que comunican los contenidos en función de agendas temáticas, actores o fuentes que aparecen, tipos de imágenes, estéticas, entre otros.
6. En este sentido, el documento es tímido en cuanto a darle el lugar central que le corresponde en el Modelo a los mecanismos de monitoreo una vez sean emitidos los contenidos, es decir, a tener un observatorio de contenidos que permanentemente y de manera sistemática produzca información cualificada de y análisis sobre los contenidos que se emiten en las distintas ventanas en el país, tanto a nivel nacional, regional, local, comunitario, en modalidades abiertas y cerradas. En este propósito es importante revisar y retomar lo adelantado en su momento por la ANTV.
7. Este observatorio, que generaría información constante, podría operar a partir de una serie de indicadores de pluralidad e imparcialidad informativa, los cuales permitirían la retroalimentación, tanto a los productores de los contenidos como a la opinión pública, del tipo de contenidos que circulan y se ven en el país. Estos indicadores apuntarían a funcionar en el sentido que lo plantea la OCDE, es decir, permitiendo establecer los niveles de cumplimiento en cuanto a la regulación. Indicadores que puede cruzarse con información proveniente de las PQR, defensorías del televidente, asociaciones, etc, para tener un panorama más amplio de control, vigilancia, prevención y fomento.
8. Aunado a esto último, el observatorio, con una producción de reportes permanentes (semanales, mensuales, anuales) sobre el análisis de los contenidos, daría respuesta a la baja publicación y divulgación de información relacionada con el servicio de televisión. Asimismo, para que la Comisión de contenidos audiovisuales de la CRC de cumplimiento a lo establecido en el numeral 25 del artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, en cuanto a “Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y ' defensa de los intereses de los televidentes”.
9. Un aspecto que no se contempla en el Modelo, y que sin duda es un reto complejo, es cómo conciliar o equilibrar en el aspecto regulatorio, de control, vigilancia, prevención y fomento la dimensión individual con la dimensión social de la libertad de expresión, ya que hoy los contenidos circulan inmersos en distintos procesos de comunicación (masivos, interpersonales, masivos-personales como el caso de las redes digitales, o en grupos u organizaciones más cerradas) donde la regulación ciertamente encuentra dificultades. Esto conllevaría a repensar e rol de las defensorías de televidentes –una figura ligada al imaginario de la televisión fundamentalmente- ya que debería ser un defensor capaz de interactuar con las audiencias de las diversas plataformas y fomentar de manera más dinámica, diversa y efectiva la participación ciudadana con los contenidos transmitidos

Atentamente,

Mauricio Vera Sánchez, Ph.D.

Líder grupo de investigación Fisura